



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

RESOLUCIÓN N° 39/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", Y DEL OBJETO DE GASTO 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS", PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.

Asunción, 27 de enero de 2025.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El Decreto N° 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Ley N° 2.874/06 "Del Deporte", dispone en su artículo 16 lo siguiente: "Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional" y concordantes con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio año 2020, y la Ley N° 1.535 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Abg. Liz A. Riveros
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



RESOLUCIÓN N° 39/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", Y DEL OBJETO DE GASTO 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS", PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

2.

Que, el artículo 21 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", dicta: *El Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte será destinado a subvencionar a las siguientes actividades o personas: a) la construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas departamentales o municipales, previa aprobación de los planes de gestión de dichas instalaciones. b) las estrategias plurianuales de las Federaciones Deportivas, de conformidad a la Política Nacional del Deporte y los convenios de objetivos que se suscriban. c) los planes de preparación de los deportistas de rendimiento que integren la lista de deportistas de rendimiento establecida en esta Ley.*

Que, el artículo 22 de la Ley 2.874/06 "Del Deporte", dicta: *"La Secretaría Nacional de Deportes y las Federaciones Deportivas establecerán convenios para el financiamiento de las siguientes actividades de estas últimas: a) alto rendimiento, entendido como el deporte practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con el fin de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades de diferentes países. b) la organización, entendida como el establecimiento de una estructura nacional de funcionamiento administrativo y c) el desarrollo, entendido como la extensión de la práctica deportiva al mayor número de personas mediante la prestación de un servicio calificado.*

Que, el artículo 23 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", estipula: *"La Secretaría Nacional de Deportes definirá las condiciones y documentos que deben ser presentados conjuntamente con la solicitud de subvención".*

Que, de acuerdo a la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes es el órgano ejecutor de los planes y programas del Deporte Nacional, instrumentado en una política nacional del deporte, fundada en los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, así como también fueron establecidos, las funciones y atribuciones para desarrollar reglamentos en el ámbito de las facultades señaladas en la propia ley.

Que, es necesario el cumplimiento obligatorio de la reglamentación para las Entidades Deportivas que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional Deportes, como asimismo para Municipios y Gobernaciones, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos de nivel nacional e internacional, enmarcados en la Política Nacional de Deportes.

El Dictamen N° 34/2025 de fecha 27 de enero de 2025, de la Asesoría Jurídica por la cual expresa su parecer.

Abg. Liliana Rivera
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 39/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", Y DEL OBJETO DE GASTO 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS", PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

3.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Reglamento del Objeto de Gasto 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", y del Objeto de Gasto 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS", para Entidades Deportivas y Gobiernos Locales, del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el cual forma parte de la presente Resolución, como anexo.
- Artículo 2º.** Disponer que la presente Resolución, sea de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades Deportivas, Municipios, Gobernaciones e Instituciones sin Fines de Lucro que reciban aportes de la Secretaría Nacional de Deportes, en el Objeto de Gasto 839 y 879 del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. Lic. A. Riveros P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

1.

REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES IMPUTABLES A LOS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES.

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES.

Artículo 1. Objetivo. Reglamentar las transferencias del Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte de la Secretaría Nacional de Deportes y en el marco de lo establecido en los Artículos 17 al 23 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a la promoción del deporte nacional a través de subvenciones a las entidades privadas, organizaciones intermedias deportivas del país, Gobernaciones y Municipalidades, que se encuentran establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, reglamentado en su Decreto, imputables al OBJETO DE GASTO 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS” y al OBJETO DEL GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS y de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones reglamentarias establecidas en el presente reglamentación, serán de cumplimiento obligatorio para las Entidades Deportivas inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes, como así también los órganos de gobierno local departamental o municipal con personería jurídica y autonomía política, administrativa y normativa, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos a nivel nacional e internacional, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte (Artículo 21 de la Ley 2874/2006 del Deporte). A efecto de esta reglamentación se entenderá por Entidad:

- a) Entidades Deportivas
- b) Entidades Departamentales o Municipales

Artículo 3º. Marco Legal. El presente Reglamento tiene como marco normativo las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Nacional;
- b) Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”.
- c) Ley N° 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025.
- d) Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- e) Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de manera supletoria.
- f) Ley N° 6.715/2021 “De Procedimientos Administrativos”, de manera supletoria.
- g) Ley N° 6.511/2000 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, y su Decreto Reglamentario”.
- h) Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- i) Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

2.

entidades sujetas de control de la Contraloría General de la República” y el Decreto reglamentario de la Ley N° 7.408/2024.

- j) Resolución CGR N° 951/2009 Por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las entidades sin fines de lucro o con fines de bien social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos.

Artículo 4º. Reglas de Interpretación. En caso de discrepancias, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente Reglamento, prevalecerán las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su Decreto Reglamentario, luego las demás normativas de aplicación directa, seguida por las normativas de aplicación supletoria y por último, los principios generales del derecho administrativo y del derecho público.

Artículo 5°. Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, producirá de forma automática el rechazo del pedido de subvención presentado ante la SND. En caso de que el incumplimiento se de en la etapa de rendición de cuentas, se aplicará lo dispuesto en la Ley Anual “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación”, la Ley 2.874/2006 “Del Deporte”, y las disposiciones reglamentarias relativas a la falta de rendición de cuentas y esta reglamentación.

CAPÍTULO II DE LOS PROYECTOS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 6°. Plazos para la presentación de los proyectos, solicitudes de desembolsos y/o reconsideraciones.

A efectos de llevar a cabo un tratamiento adecuado de los pedidos de subvenciones y solicitudes de desembolsos realizados por las Entidades deportivas, Gobernaciones y Municipios, ante la Secretaría Nacional de Deportes, se establecen los siguientes plazos de presentación de documentaciones:

- a) Programas y Proyectos Deportivos financiados por el Objeto de Gasto 839: deberán ser presentados hasta el 5 (cinco) del mes de evaluación del proyecto, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días hábiles de la ejecución del proyecto, sin sobrepasar la fecha establecida para presentación (5 de cada mes), si el último día fuere un día inhábil, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Programas y Proyectos de Inversión financiados por el Objeto de Gasto 879: Deberán ser presentados hasta el día 5 (cinco) del mes de evaluación del proyecto, previo visto bueno de la Dirección de Infraestructura; si este último día fuere un día inhábil el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.
- c) Solicitudes de desembolsos: Deberán ser presentados dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes; si este último día fuere un día inhábil el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente. En el caso del Objeto del Gasto 879 con previo visto bueno de la

105- 524 RIVERA, J.
Visión: Institución reconocida por
Secretaría Nacional de Depu.
Presidencia de la Repúb.



	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

3.

Dirección de Infraestructura.

Los proyectos entregados fuera del plazo establecido no serán evaluados en el mes de su presentación, podrán ser evaluados hasta el mes siguiente.

En caso de ser rechazado o a falta de pronunciamiento de la SND, las reconsideraciones podrán ser analizadas a solicitud de la entidad requirente hasta el mes siguiente de su presentación.

La Máxima Autoridad podrá establecer excepciones a los plazos de presentación dispuestos en los incisos a, b y c.

Artículo 7º. Las solicitudes de subvención regidos por esta reglamentación, deberán ser presentadas a la Secretaría Nacional de Deportes a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los siguientes parámetros:

- Para Entidades Inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas: La Nota deberá estar suscripta (con firmas originales) por el Presidente y el Secretario de la entidad, y en caso de ausencia por representantes autorizados conforme a las normativas vigentes, y deberá contener la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)** además remitir el Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica (con firmas originales) del Presidente y el Secretario de la entidad o representantes autorizados. **(Anexo II)**. En todos los casos deberá adjuntar una copia del Acta de sesión de la Comisión Directiva, donde se aprueba el pedido de subvención, la cual deberá estar certificada por el Secretario/a de la entidad Deportiva o Escribanía Pública.
- Para Órganos de Gobierno departamental o municipal: La Nota de solicitud deberá estar suscripta (con firmas originales) por el Gobernador o Intendente o Encargado de Despacho con mandato vigente y deberá acompañar la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)**. Además remitir el Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica **(Anexo II)**, con firma original. En todos los casos, se deberá adjuntar una copia de la resolución de la Junta Departamental o Municipal, que apruebe el pedido de subvención realizado, la cual deberá estar certificada por el/la Secretario/a General de la Institución.

En los supuestos contemplados en los incisos a y b, el porcentaje del monto total del proyecto destinado a gastos administrativos, se dará conforme a la siguiente escala:

De 0 a 100.000.000= 5%
De 100.000.001 a 500.000.000= 3%
500.000.001 en adelante= 2%

La nota deberá ir acompañada de los siguientes formularios suscriptos por representantes

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

4.

autorizados, conforme al caso correspondiente:

- 1) Formulario B-01-01 B “Programación de Ingresos”. **(Anexo III)**
- 2) Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”. **(Anexo IV)**
- 3) Formulario B-01-01 D “Planificación de servicios entregados y asignación financiera”. **(Anexo V)**
- 4) Constancia de inscripción en el IDAP (Identificador del Acreedor Presupuestario), aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- 5) Copia del Registro Único del Contribuyente, cédula tributaria y Perfil del Contribuyente, aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- 6) Certificado original y vigente de cuenta bancaria en el Banco Nacional de Fomento (BNF), cuenta corriente o caja de ahorro. Aplica para Entidades que reciban subvenciones, en caso de modificación (Cuenta, Número de Cuenta y/o Personas autorizadas) se deberá informar por mesa de entrada institucional al 20 de cada mes. La presentación de este Certificado será obligatoria a partir del mes de abril del corriente año.
- 7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Artículo 8º Requisitos para la concesión de subvenciones:

- a) Para participar de un evento deportivo internacional: se deberá adjuntar a la solicitud el programa tentativo de competencias, el calendario del evento y/o invitación oficial al evento.
- b) Para solicitud de pago de pasajes (aéreos y/o terrestres), traslados internos en el lugar de destino y hospedaje: Se deberá adjuntar la lista de beneficiarios, discriminando entre atletas, cuerpo técnico y dirigentes o representantes de la Entidad o excepcionalmente un listado de preselección. Si la competencia fuese internacional, la entidad deberá informar el mecanismo de selección de atletas utilizados.
- c) Para pago de servicios personales: se deberá aclarar específicamente los montos a ser asignados, los cuales deberán ajustarse a la siguiente escala:

*Jornales: Hasta 2 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 24 salarios mínimos en el año.

*Personal Técnico: Hasta 3 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 36 salarios mínimos en el año.

*Honorarios profesionales: Hasta 4 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 48 salarios mínimos en el año.

En estos casos, se deberá presentar un listado de beneficiarios con copia de sus títulos de grado o tecnicatura, según corresponda, así como un borrador de contrato en el que conste su vigencia, el detalle de los servicios a prestar y el monto a ser asignado.

*Además se deberá presentar la Constancia de no ser Funcionario Público o en su defecto la Constancia de no estar sujeto a prohibición de la doble remuneración expedida por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del MEF.

*Excepcionalmente, se podrán contratar asesores o entrenadores deportivos específicos en el Objeto de Gasto 269, siempre que los mismos cuenten con reconocida y probada trayectoria en una modalidad determinada, para lo cual dicho profesional deberá suscribir

el respectivo contrato con la entidad solicitante. En estos casos, el monto máximo mensual

César Ramírez Cajé

Ministro Secretario Ejecutivo

Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento de transferencias objetos de gastos 839 y 879 a entidades deportivas y gobiernos locales del clasificador presupuestario, ejercicio fiscal 2025.	

5.

a pagar será de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Las personas que ocupen cargos directivos en la Entidad no podrán percibir retribución en los conceptos descriptos en este inciso.

- d) Para solicitar indumentarias deportivas o implementos deportivos, se deberá detallar: cantidad, precio unitario y precio total, en el Plan Presupuestario de la Ficha Técnica (Anexo II).
- e) Para solicitar subvención para compra de combustible, se deberá establecer una proyección de uso, el cual guardará estrecha relación con el proyecto.
- f) Para solicitar subvenciones destinadas a la realización de capacitaciones, adiestramientos o entrenamientos, se deberá adjuntar el contenido programático de los mismos.

Artículo 9° Para transferencias corrientes imputables al Objeto del Gasto 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, sólo se podrán programar gastos corrientes destinados a la promoción del deporte nacional a través de subvenciones a entidades privadas y organizaciones intermedias deportivas del país, o deportistas de alto rendimiento que integran la lista oficial establecida por la Comisión Nacional de Alto Rendimiento y/o tengan por finalidad participar en competencias nacionales o internacionales.

Artículo 10° Para las transferencias de capital imputables al Objeto del Gasto 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, sólo se podrá programar gastos de inversión destinados a la promoción del deporte, que podrán consistir en subvenciones a entidades privadas y organizaciones deportivas intermedias del país o construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas Departamentales o Municipales, previa aprobación de los planes de gestión o inversión por parte de la Junta Municipal o Departamental, en el caso de Gobiernos locales, y por parte de la Comisión directiva, en el caso de las entidades.

Para la realización de Obras de Infraestructura, fuera de las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, la entidad subvencionada deberá presentar documentos que demuestren fehacientemente la condición de ser titular del inmueble en el que se ejecutaran las obras, o bien la disponibilidad del mismo por medio de la presentación de un contrato de usufructo o alquiler del inmueble, cuya vigencia sea igual o mayor a 10 años, adjuntando copias autenticadas por escribanía pública.

Para todas las subvenciones de capital que impliquen obras civiles, se deberá acompañar las Especificaciones Técnicas, además de lo establecido en los Anexos XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX. – Requisitos para solicitud/Pago de transferencia de capital relacionado a proyectos de inversión presentados por las

Abg. Alicia A. Bivona
Secretaría Nacional de Deportes
Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

César Riquelme Cajé
Ministro del Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento de transferencias objetos de gastos 839 y 879 a entidades deportivas y gobiernos locales del clasificador presupuestario, ejercicio fiscal 2025.	

6.

entidades subvencionadas.

Si así considera pertinente, la SND podrá solicitar cualquier otra información necesaria para el análisis de los proyectos.

Artículo 11°. Los proyectos de infraestructura deberán ser garantizados a través de una Póliza de Seguro que cubra el 10% del monto de la obra aprobada y podrá ser otorgado un anticipo de hasta el 20% según las características del proyecto, y otra Póliza de Seguro asegurando el 100% del monto de anticipo otorgado.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser otorgada por la empresa contratista adjudicada, a favor de la entidad subvencionada y la misma deberá ser extendida por un plazo de 60 días posteriores a la vigencia del contrato.

En los casos de modificaciones de cronograma de ejecución del proyecto que implique un desplazamiento o ampliación del plazo contractual, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada a efecto de seguir cubriendo el plazo de 60 días posteriores al término de la vigencia del contrato.

La entidad subvencionada deberá presentar a la Secretaría Nacional de Deportes, copias autenticadas de las Pólizas de Seguro emitidas por la contratista, dentro de los cinco (5) días de su emisión respectiva.

La supervisión de las pólizas estará a cargo del Representante de la SND determinado en el Convenio respectivo.

Artículo 12°. Para las transferencias que se realicen durante la ejecución de proyectos de obras civiles, las solicitudes de desembolso estarán sujetas al pedido de la Entidad subvencionada, con el detalle del monto requerido, el cual será acompañado por el certificado de avance de obras, con descuento del 5% correspondiente al fondo de reparo y el descuento del 20% por anticipo otorgado, debiendo contar con el visto bueno del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada, conforme a lo establecido en el **Anexo XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX.**

Posterior a la recepción de las solicitudes de desembolso la Dirección de Infraestructura, adjuntará un informe que determine el avance de rubros certificados.

Artículo 13° De suspensión de plazos de ejecución de obras: En caso de atrasos en la ejecución de obras por motivos técnicos deberá presentarse la justificación que corresponda avalada por la fiscalización de obras y en caso de presentación tardía de solicitudes de desembolsos por parte de la entidad deportiva, la misma deberá exponer los

Abg. ~~Liz A. Riveros F.~~
~~Secretaría General~~
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Av. Presidente Ayala 636 Boquerón - Tel: (595-21) 520-672

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

7.

motivos que causaron el atraso.

Artículo 14°. De la ampliación y modificación de Proyecto:

- a) La entidad subvencionada podrá solicitar la ampliación del monto de un proyecto de obra en ejecución, siempre que cuente con el informe favorable del fiscalizador de obras asignado por la entidad.
Las ampliaciones de montos no podrán superar conjunta o separadamente, el 20% del monto total del convenio en ejecución. Estas ampliaciones serán analizadas por el Administrador de Convenio designado por la SND, cuyo informe será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad.
- b) Las solicitudes de modificaciones de un proyecto de obras, deberá ser realizada por la Entidad subvencionada por la SND mediante una nota, acompañando la planilla y el análisis del precio unitario de cada rubro nuevo, en la cual se explicarán las razones técnicas, legales u otros fundamentos que avalan dicha modificación, adjuntando el informe del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada. El valor de las modificaciones no podrá superar conjunta o separadamente, el 20% del monto total del convenio en ejecución. La solicitud será analizada por el Representante de la SND designado en el Convenio, cuyo informe será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad.

Artículo 15°. Para la adquisición de Bienes, Servicios u Obras a partir de Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve (Gs. 2.798.309), las Entidades deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con por lo menos tres (3) presupuestos que deberá contener los siguientes datos verificables: Firma, aclaración y número del oferente, Razón Social, RUC, Dirección, fecha de emisión, periodo de vigencia de la oferta como mínimo de (30) treinta días al momento de la aprobación del proyecto, descripción de los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales. Estos presupuestos deberán estar dirigidos a las entidades y podrán ser remitidos de forma física o digital, deberán adjuntar constancia/persona jurídica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. En estos casos, se deberá optar por la oferta del mercado más económica.

Además de los presupuestos, se deberá adjuntar el Cuadro Comparativo de ofertas correspondiente al formulario B-02-08 (**Anexo IX**) con el respectivo proyecto. Dichos presupuestos y cuadros comparativos deberán presentarse también en los siguientes casos:

- a) Prestaciones de servicios que alcancen el monto de Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve (Gs. 2.798.309).-
- b) Compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve (Gs. 2.798.309).-

Abg. En caso de productos o bienes adquiridos de un representante exclusivo se deberá acompañar una

Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

8.

nota de aclaración emitida y firmada por el proveedor o documento que lo acredite, y, si se tratasen de medicamentos o insumos médicos, se adjuntará copia autenticada del poder de representación exclusiva.

Además deberán presentar Declaración Jurada (**ANEXO XX**) que acredite el cumplimiento del artículo 8 segundo párrafo del Decreto N° 3248/2025.

Artículo 16°. - Para solicitar subvenciones que incluyan gastos en moneda extranjera se considerará el tipo de cambio publicado por el BCP al momento de la elaboración del proyecto, adjuntando el reporte del tipo de cambio, que será incluido en el plan presupuestario.

Artículo 17°. Las solicitudes de financiamiento para la provisión de viáticos al interior y exterior del país, se registrarán conforme a la Tabla de Valores de Viáticos al Interior Anexo B-03-01, y a la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país Anexo B-03-02.

Cuando se trata de Viáticos al Exterior del país, se tomará como valor del viático por día hasta lo estipulado específicamente en la 1ra. Columna del Anexo B-03-02 “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país”, correspondiente a funcionarios de los OEE.

Artículo 18°. La Entidad que reciba financiamiento de la SND, deberá aplicar las siguientes reglas de visibilidad del financiamiento:

- Los eventos financiados por la SND (talleres, conferencias, seminarios, etc.) deberán llevar el logo de la SND y del Gobierno Nacional, así como ser mencionada como financiadora del evento durante el desarrollo del mismo.
- Bienes de cualquier naturaleza, financiados por la SND deberán llevar el logo de la SND y el Gobierno Nacional en un lugar y tamaño visibles y de difícil destrucción.
- Propagandas en medios televisivos, radiales o escritos, acerca de actividades de los proyectos financiados por la SND, ésta deberá ser mencionada como financiadora del evento.
- Obras de Infraestructura financiadas por la SND, deberán ser anunciadas con cartelería en la que se incluya el logo de la SND y el Gobierno Nacional. Una vez concluida la obra, deberá ser colocado en un lugar de alta visibilidad, un cartel, placa, u otra señalización que informe el financiamiento por la SND y el Gobierno Nacional.
- La SND y el Gobierno Nacional deberán ser mencionados como financiadores de los proyectos, con indicación del proyecto financiado, en los informes anuales de las Organizaciones beneficiarias de financiamiento por la SND.

El responsable de verificar el cumplimiento de estas disposiciones será el Representante de la SND en el marco del Convenio de financiamiento.

Luz A. Riveros R.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CAPÍTULO III
DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 19°. Las Entidades Deportivas que soliciten subvención para la ejecución de sus programas y proyectos, deberán presentar y mantener actualizado sus datos durante el presente ejercicio fiscal, en relación a las siguientes documentaciones:

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento de transferencias objetos de gastos 839 y 879 a entidades deportivas y gobiernos locales del clasificador presupuestario, ejercicio fiscal 2025.	

9.

Documentos Permanentes:

- a) Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente.
- b) Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades.
- c) Copia Autenticada por Escribanía de CI del Presidente actual.
- d) Copia Autenticada por Escribanía de CI del Vice Presidente actual.
- e) Copia Autenticada por escribanía de CI del Tesorero actual.
- f) Copia Autenticada por escribanía de CI del Secretario actual.
- g) Registro de Firma Original actualizado de las autoridades de la Comisión Directiva y del Contador de la Entidad, según **Anexo VI**.
- h) Copia Autenticada por Escribanía del Documento que acredita la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad, según **Anexo VI**.
- i) Copia Autenticada de asamblea ordinaria del Ejercicio vigente.
- j) Croquis de ubicación de la Entidad, actualizada, firmada y sellada por el presidente de la Entidad. según **Anexo VI (B 01-01-H)**.
- k) Comunicación de la dirección del Correo Electrónico de la Entidad Deportiva a efectos de notificaciones.
- l) Nómina de Entidades Afiliadas.

Documentos Temporales:

- a) Antecedentes Policiales y Judiciales del presidente
- b) Antecedentes Policiales y Judiciales del Vicepresidente
- c) Antecedentes Policiales y Judiciales del tesorero

En caso de que los representantes de las entidades cuenten con antecedentes penales o policiales, estos no podrán administrar los fondos públicos solicitados.

- d) Copia Autenticada por escribanía de CI del Contador actual.
- e) Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público de no recibir aportes de otra entidad del Estado, conforme a lo dispuesto en el art. 7º inciso a), numeral 3), de la Ley N° 7408/2024. No serán aceptados los documentos que solo cuenten con la hoja de certificación de firma emitida por Escribano.
- f) Certificado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (Resol. SEPRELAD N° 218/2011). En caso de cambio de autoridades presentar constancia de comunicación realizada a la SEPRELAD.
- g) Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y la Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales expedida en el presente ejercicio fiscal expedida por Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- h) Copia autenticada por escribanía de balance general y estado de resultado del Ejercicio Fiscal anterior, aprobado por asamblea y comunicado ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. Además, se deberá adjuntar una copia autenticada del acta de la Asamblea Ordinaria en la que se apruebe dicho balance.

~~Abg. Aiz A. Riveros T.~~
~~Secretaria General~~
~~Secretaria Nacional de Deportes~~
~~Presidencia de la Republica~~

[illegible]

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

10.

Artículo 20°. Las solicitudes de financiamiento de proyectos y solicitudes de posteriores desembolsos deberán contar con el informe favorable del Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría General al momento de la obligación.

CAPÍTULO IV
DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SUBVENCION DE LOS PROYECTOS.

Artículo 21°. Una vez ingresados los proyectos a través de la Mesa de Entrada de la SND, estos serán remitidos de manera física a la Dirección General de Deportes para los casos de proyectos deportivos y para los casos de los proyectos de obras y/o mantenimiento derivará a la Dirección de Infraestructura, a efectos de que estas dependencias realicen un análisis sobre su viabilidad. Posteriormente, los expedientes con informe favorable serán remitidos al Departamento de Gestión Operacional para el proceso de revisión formal y documental. Los que no cuenten con viabilidad favorable serán archivados, previa comunicación a las entidades afectadas.

Artículo 22°. El Departamento de Gestión Operacional dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se encuentra facultado a solicitar a la entidad la remisión de información adicional, complementaria y/o modificaciones en la presentación realizada. Esa respuesta podrá ser remitida en forma física o digital. En caso de modificación de la ficha técnica y sus anexos requerirá que sean ingresados por mesa de entrada institucional, quien las anexará al expediente. De la misma manera, podrá solicitar informes o documentaciones complementarias a cualquier dependencia de la SND, a efectos de la realización del análisis del proyecto.

El Departamento de Gestión Operacional remitirá los expedientes adjuntos a su informe, los cuales formaran parte del Acta elaborado posteriormente por el Comité Evaluador de Proyectos.

COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS.

Artículo 23°. El Comité Evaluador de Proyectos realizará la verificación y análisis de los informes emitidos por las áreas intervinientes en el proceso de aprobación del proyecto. Este Comité contará con un Secretario/a de Actas, quien convocará a sus miembros, quienes tendrán a su cargo la realización de la evaluación de los proyectos. En caso necesario sea requerida más informaciones o documentaciones y finalmente se emitirá una recomendación dirigida a la Máxima Autoridad.

Artículo 24°. En caso de que sea emitida una sugerencia de aprobación de un proyecto determinado, el Secretario/a de Actas del Comité Evaluador remitirá el mismo a la Asesoría Jurídica, a efectos de la elaboración y suscripción del Convenio de Financiación. Posteriormente, se remitirán los antecedentes a la Secretaría General, para la elaboración de la Pro Forma de Resolución. Si así lo considera pertinente, la Máxima Autoridad suscribirá la resolución que apruebe el proyecto, la firma del convenio y/o autorice la realización del desembolso correspondiente.

En caso de rechazo del proyecto, el Secretario/a de Actas del Comité será responsable de comunicar

Dr. Liz A. Rivera
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación

César Ramírez Cajé
Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes, en beneficio de toda la ciudadanía

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

11.

esta situación a las entidades.

Artículo 25°. Una vez aprobados los proyectos, las Entidades deberán presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- a) Factura Crédito Legal por el monto aprobado.

CAPÍTULO V
RENDICIÓN DE CUENTAS.

Artículo 26°. Las Entidades beneficiadas deberán ceñir su **RENDICIÓN DE CUENTAS** conforme a las reglamentaciones vigentes en materia de rendición de cuentas y a lo siguiente:

- a. **Proyectos de tracto sucesivo:** Las Rendiciones de Cuentas en el caso de Proyectos de tracto sucesivo, serán presentadas conforme a cada desembolso en periodos bimestrales contados a partir de la transferencia realizada por parte de la Dirección General del Tesoro Público, hasta cinco (5) días corridos posteriores al plazo cumplido.
- b. **Proyectos de un sólo desembolso:** Las Rendiciones de Cuentas de aportes económicos o subvenciones, otorgados por la Secretaría Nacional de Deportes para financiación de eventos deportivos, **deberán ser rendidos en su totalidad** en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección General del Tesoro Público, hasta cinco (5) días corridos posteriores al plazo cumplido.

Las Rendiciones de Cuentas de Proyectos de un solo desembolso cuya realización sea posterior al bimestre, deberán presentar la rendición parcial de los gastos ya efectuados.

Dichas rendiciones deberán ser presentadas a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado de la Cámara de Senadores y a la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria de la Cámara de Diputados.

- c. La presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas (B-01-01 A) (**Anexo VIII**), deberá estar acompañada de las fotocopias de los comprobantes legales, y la validez de cada factura presentada, junto a la fotocopia de la presentación realizada a la Contraloría General de la República de todas las documentaciones. Las fotocopias deberán estar debidamente firmadas y selladas por las autoridades de la Entidad beneficiaria. Así mismo, en casos necesarios, presentar notas explicativas que faciliten la interpretación de la información contenida en los documentos rendidos. En caso de incumplimiento de las normativas de rendición de cuentas, la entidad beneficiaria, será pasible de las sanciones previstas en ésta reglamentación y en las demás concordantes.

- d. En caso de que las rendiciones de cuentas cuenten con observaciones por parte de la **SND**, las mismas deberán ser subsanadas en el plazo perentorio no mayor a 10 días corridos desde su notificación, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores.

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

12.

Artículo 27°. Al momento de la rendición de cuentas, se deberá acompañar los documentos que justifiquen la adjudicación del Proveedor de Bienes o Servicios y acrediten la recepción del bien o servicio.

En caso de que el Proyecto contemple la entrega de bienes a terceros, deberán presentar los documentos que respalden las entregas de los mismos.

Artículo 28°. Para todos los Proyectos de inversión que impliquen obras civiles, al momento de la rendición de cuentas, se deberá adjuntar la adjudicación por parte de la Entidad, documentos legales, comprobantes legales, acta de inicio de obras, informe del fiscal de obras, certificado de obras y la recepción provisoria y definitiva de las obras. La recepción provisoria y definitiva de obras deberá ser firmada por la contratista, autoridades de la entidad deportiva y fiscal de obras.

Anexo XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX.

El Representante de la SND en el Convenio de financiamiento, deberá realizar la verificación de la vigencia de las pólizas, el cumplimiento del cronograma de ejecución de obras, aceptación del pedido de prórroga de los plazos, los certificados de avances de obras, informes y reportes emitidos por el fiscal de obras designado por la entidad beneficiaria, y deberá realizar una visita in situ para el pago final con la recepción de la obra, a efectos de comprobar la finalización de la misma.

Artículo 29°. Las solicitudes de financiamiento de proyectos y solicitudes de posteriores desembolsos deberán contar con el informe favorable del Departamento de Rendición de Cuentas al momento de la obligación.

Artículo 30°. Del tipo de Cambio. Para rendir cuentas sobre los gastos realizados en el exterior y/o tratándose de pagos presupuestados en otra moneda extranjera, se respetará el tipo de cambio publicado por el BCP presentado en el proyecto.

Artículo 31°. De los tickets aéreos. Para la realización de la rendición de pasajes aéreos, se deberán presentar las fotocopias de Tarjetas de Embarques (Boarding Pass). En casos excepcionales debidamente justificados, se podrán presentar una Declaración Jurada firmada por el titular de la entidad, en la que se determine expresamente los datos del vuelo y de la persona que realizó el viaje.

Artículo 32°. La falta de presentación o presentación extemporánea de Rendiciones de Cuentas, así como la falta de respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el área responsable de la SND, serán sancionadas conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 33°. Para el monitoreo y avance del cumplimiento de los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas o proyectos, las Entidades deberán presentar el formulario B-01-04 INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTION, en forma semestral y a más tardar 15 días corridos después de haber culminado cada semestre. (**Anexo VII**).

Abg. Edg. A. Riverón
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Asesoría **CAPÍTULO VI** Tel.: (595-21) 520-6707

SANCIONES POR FALTA DE RENDICION DE CUENTAS

César Ramírez Cajé
Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

13.

Artículo 34°. Cumplidos los plazos mencionados el Departamento de Rendición de Cuentas, remitirá de inmediato a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe del estado de las rendiciones de cuentas pendientes de las entidades, y conforme a ello solicitará a la Asesoría Jurídica el dictamen respectivo. Las Entidades podrán ser sancionadas por el incumplimiento de la rendición de cuentas.

Artículo 35°. De verificarse el incumplimiento, la Asesoría Jurídica solicitará a la Máxima Autoridad Institucional la instrucción del sumario correspondiente y correrá traslado del mismo a la Entidad afectada por Nota Oficial emplazándola a presentar su descargo en el plazo de cinco (5) días hábiles. La falta de presentación del descargo por parte de la entidad no impedirá la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo 36°. Recibido el descargo por parte de la entidad subvencionada, la Asesoría Jurídica analizará el mismo y dispondrá, si lo considera pertinente, la apertura de un periodo probatorio que no podrá exceder el plazo de diez (10) días hábiles. Culminado el trámite de sumario, la Asesoría Jurídica emitirá su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 37°. Las sanciones a ser aplicadas podrán ser las siguientes:

- a) Suspensión de desembolsos y prohibición de presentación de Proyectos de Subvención de hasta noventa (90) días corridos.
- b) Inhabilitación para recibir subvenciones por al menos seis (6) meses.
- c) Inhabilitación del uso de las instalaciones de la SND.

Artículo 38°. Dictado el acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional que disponga la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 37 inciso b), se remitirán los antecedentes del caso a los organismos de control, tanto administrativo como jurisdiccionales, así como a la Procuraduría General de la República, para el inicio de las acciones legales de recupero que correspondan.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 39. Todos los Programas o Proyectos aprobados contarán con un Representante de la SND, quien será designado por la Máxima Autoridad y constará en el convenio de financiamiento. Contará con amplias facultades para ejercer el control del cumplimiento de cada convenio de financiamiento. La elección del representante se dará de la siguiente manera:

- En Proyectos deportivos será designado un representante de la Dirección General de Deportes.
- En Proyectos de Obras o mantenimiento será designado un representante de la Dirección de Infraestructura.

Abg. Eli A. Rivera
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación

Av. Eusebio Ayala 1500 Boquerón Km. 4 1/2 - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura y el impulso de la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

14.

En casos de que el representante de la SND detecte algún incumplimiento durante la Ejecución del mismo, deberá informar al Director del área sobre la situación y este a la Máxima Autoridad en forma inmediata, con copia al Departamento de Rendición de Cuentas.

Una vez finalizada la ejecución del convenio, el Representante de la SND emitirá un informe técnico final conforme a las características del proyecto financiado y a los datos verificables, que será puesto a consideración de la Dirección General de Gabinete y remitida al Departamento de Rendición de Cuentas.

Artículo 40°. La solicitud de REPROGRAMACION de saldos en el desarrollo de un proyecto, sólo podrá ser presentada por única vez durante el periodo de ejecución del mismo, y esta no podrá implicar una variación del monto total del proyecto.

La entidad subvencionada debe solicitar la Reprogramación mediante Nota, adjuntando el Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos” (**Anexo XI**) y Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica y sus anexos, con las modificaciones correspondientes a la reprogramación.

El Comité Evaluador de Proyectos tendrá a su cargo el análisis de la solicitud de reprogramación y la elaboración de una recomendación de aprobación o rechazo, lo cual será resuelto por la máxima autoridad.

En caso de aprobación, el expediente será remitido al Departamento de Rendición de Cuentas y formará parte del expediente correspondiente del proyecto inicial.

Artículo 41°. Los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas deberán estar previstos en sus respectivos Planes o Programas Federativos, los cuales deberán contemplar la totalidad de actividades deportivas del ejercicio fiscal siguiente y serán presentados a la SND, para su conocimiento.

En relación con los Planes o Programas Federativos presentados para eventos a desarrollarse durante el ejercicio fiscal vigente, las Entidades podrán solicitar la incorporación de actividades no previstas inicialmente, lo cual será evaluado en cada caso, por la SND.

Artículo 42°. Los Proyectos de tracto sucesivo se registrarán por su respectivo Convenio de Financiamiento, y sus desembolsos estarán sujetos a la presentación, por parte de la Entidad, de una nota dirigida a la SND, así como a la actualización de sus documentaciones requeridas en el Registro de Entidades Deportivas.

El Comité Evaluador de Proyectos tendrá a su cargo el análisis de la solicitud de desembolso y la elaboración de una recomendación de aprobación o rechazo, lo cual será resuelto por la Máxima Autoridad.

Artículo 43°. Las Entidades Deportivas deberán presentar a la SND un informe técnico deportivo de acuerdo con lo establecido en los formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (**Anexo X**).

Edg. A. Rivera F.
Secretario General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento de TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.	

15.

Artículo 44°. Disponer en forma excepcional que los expedientes evaluados durante el mes de enero y febrero del año 2025 se registrarán indistintamente por la Resolución N° 62/2024 y por la presente Reglamentación.

Artículo 45: A partir del mes de marzo del año 2025 todos los expedientes serán evaluados conforme a las disposiciones del presente reglamento, a excepción de lo establecido en el Art. 7, inc. b) Num: 6, del presente reglamento.

Artículo 46: Encomendar a los órganos internos de control, dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

ANEXOS

Anexo I: Nota de presentación de proyecto, Nota de solicitud de desembolso sucesivo deberá especificar monto, adjuntar copia del Convenio respectivo y su plan Financiero

Anexo II: Formato de elaboración de Proyectos – Ficha Técnica.

Anexo III: Formulario B-01-01- B “Programación de Ingresos”.

Anexo IV: Formulario B-01-01- C “Programación de Gastos”.

Anexo V: Formulario B-01-01- D “Planificación de Servicios entregados y asignados”.

Anexo VI:

- Formulario 01 – “Secretaría General- Mesa de Entrada.” V2
- Formulario 05– “Secretaría General-RED- Documentos Permanentes - Temporales”. V2
- Formulario 08- Secretaría General-RED-Registro de firmas de entidades deportivas. V1
- Formulario 09 - Secretaría General-RED-Personas Autorizadas para firmar. V2
- Formulario 10- Secretaría General-RED-Entidades Afiliadas. V2

Anexo VII: Formulario B-01-04 “Informe Cuantitativo y Cualitativo”.

Anexo VIII: Formulario B-01-01 A “Rendición de Cuentas”.

Anexo IX: Formulario B-02-08 “Cuadro comparativo de ofertas”.

Anexo X: Informe Técnico Deportivo.

*Formulario 01 – Informe de Eventos Internacionales – Deportes Colectivos.

*Formulario 02- Informe Técnico De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Colectivos

*Formulario 03 - Informe Para Proyectos De Desarrollo (Escuelas Deportivas - Entrenamiento De Selecciones) /Planilla De Asistencia - Proyectos De Desarrollo/ Fotografías.

*Formulario 04- Informe De Eventos Internacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 05- Informe De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 06- Informe Técnico – Capacitación.

Anexo XI: Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.

Anexo XII: Documento de aprobación de proyecto de obras

Anexo XIII: Documento para pago de proyecto de obras.

Anexo XIV: Resumen de certificado de obras.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 39/2025
	REGlamento de transferencias objetos de gastos 839 y 879 a entidades deportivas y gobiernos locales del clasificador presupuestario, ejercicio fiscal 2025.	

16.

Anexo XV: Certificado de obras.

Anexo XVI: Acta de Medición de obras.

Anexo XVII: Computo métrico y presupuesto de obra.

Anexo XVIII: Cronograma físico financiero de obras.

Anexo XIX: Análisis fotográficos de obras.

Anexo XX: Declaración Jurada dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

Ing. Lic. A. Rivera P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala 1525, Boquerón - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretaria@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO I.

Lugar, día del mes y año.

Señor.
CÉSAR RAMÍREZ CAJE.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presente.

Nos Dirigimos a Usted en nombre del / la **(Federación, Asociación, Comité)** a fin de solicitar el apoyo económico para **(Denominación del Proyecto, Evento, Actividad)** cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes **(indicar monto en números y letras)**, la cual será realizada a partir del **(fecha en formato día, mes y año)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y viabilidad técnica.

Se Adjunta a la Presente:

- Formulario de Elaboración de Proyecto - Ficha Técnica.
- Formulario B-01-01 B "PROGRAMACIÓN DE INGRESOS - ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO" Decreto N° 3.248 del 27 de enero de 2025 - ANEXO B.
- Formulario B-01-01 C "PROGRAMACIÓN DE GASTOS - ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO" Decreto N° 3.248 del 27 de enero de 2025 - ANEXO C.
- Formulario B-01-01 D "PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA - ENTIDADES SIN FINES LUCRO" Decreto N° 3.248 del 27 de enero de 2025 - ANEXO B.
- Copia autenticada del Acta de la Sesión de la Comisión Directiva donde se aprueba el pedido de la Entidad Deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes, suscripto conforme a lo establecido en el estatuto vigente.
- *Demás documentos requeridos dependiendo del proyecto, actividad o evento a realizar.*

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima y consideración.

Presidente, Secretario o Persona Física que detente la representación legal.
Aclaración de Firma.
Cargo.

Abg. Lic. A. Riveros M.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Denominación de la Federación, Institución, Asociación, Comité.
Dirección Actual – Ciudad – Departamento.
Teléfono de contacto.
Dirección de Correo Electrónico habilitado para contacto referente al expediente.



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO II – Formato de elaboración de proyectos deportivos. – VERSIÓN 2024
A: Secretaría Nacional de Deportes

Ficha Técnica

1.	Denominación del proyecto	Nombre del proyecto a desarrollar.
2.	Justificación	☐ Explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución. ☐ Justificar por qué este proyecto que se formula es la propuesta de solución más adecuada y viable para resolver ese problema. El conocimiento del problema les permitirá: 1. Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona. Este punto deberá demostrar que el problema “vale la pena ser resuelto y de qué forma”. 2. Señalar la razón del problema, a qué se debe su existencia, es decir, las causas que lo generan. Este conocimiento es la base para la solución o soluciones que plantean.
3.	Objetivo General	Es el propósito central del proyecto.
4.	Objetivos Específicos	Son especificaciones o pasos que hay que dar para alcanzar a consolidar el objetivo general.
5.	Metas	Las metas son logros específicos, indican cuánto en números, quiere lograr con la realización del proyecto, dentro de un plazo determinado y en un ámbito o espacio delimitado.
6.	Localización física – Lugar	Consiste en determinar el área en dónde se realizará el proyecto. Indicar la ubicación geográfica del dentro de la ciudad, Distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto.
7.	Ejecución	Explicar de qué manera práctica se llevarán a cabo las actividades del proyecto.
8.	Población objetiva	Determinar la Población a quien va dirigida el proyecto
9.	Beneficiarios Directos	Determinar y cuantificar los beneficiarios directos (debe coincidir con la tabla de beneficiarios)
10.	Beneficiarios Indirectos	Determinar y cuantificar los beneficiarios indirectos
11.	Mecanismo de Selección de los deportistas (para competencias internacionales)	Establecer y describir cuáles han sido los criterios de selección de los deportistas para que puedan conformar la nómina oficial para participar de las competencias internacionales. Ej: campeonatos nacionales, ranking nacional, competencias clasificatorias, desempeño técnico, etc.
12.	Duración	Especificar Cantidad de Horas, días, meses y/o año.
13.	Recurso humano, técnico, didáctico o descripción de los insumos,	Capacitación. Insumos como papeles bolígrafos otros.



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

	descripción técnica. Según el proyecto.	Deportivo: indumentaria, implementos pagos. Todos especificado y relacionados. Obras. Especificaciones técnicas de la obra Según plan director de obras de la SND. Según.
14.	Sustento programático	Los proyectos de capacitación deben contar con programas que se llevaran a cabo o se ejecutaran en forma cronológica.
15.	Metodología didáctica.	Teórico-práctico y trabajo autónomo, grupal. Planes de entrenamientos. Según el proyecto propuesto.
16.	Estrategia didáctica.	Exposición – estudio de casos. Demostración-Experimentación-Prácticas. .
17.	Ejes temáticos	Todo lo que se desarrollara en forma específica por ítem.
18.	Sistema de evaluación	Definir el sistema de evaluación del proyecto, los cuales pueden ser Por Criterio de Desempeño técnico o el sistema que se elige o según ejecución del proyecto.
19.	Sistema de registro	Definir el sistema de registro documental, Planilla de asistencia. Lista de participantes, Documentaciones de los mismos. Unidades de medidas, Informes de avances, etc.
20.	Marco del Proyecto	Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SND.
21.	Vinculo del proyecto con ejes gestión del gobierno	En que ejes del Gobierno se relacionan
22.	Vinculo del proyecto con programas de la SND	En que ejes de la SND se relacionan
23.	Unidad de Monitoreo y Control	Secretaria Nacional de Deporte.
24.	Técnico Responsable del proyecto.	Nombre y Apellido del Responsable legal o designado para el proyecto.
25.	Naturaleza del Proyecto	Establecer si es un Programa de Acción o Inversión
26.	Impacto Estimado	Cantidad de cambios estructurales o funcionales de la gestión y formación que se genera con el proyecto. (Debe ser cuántico)
27.	Contexto de Intervención	Municipal, Departamental, Nacional o Internacional
28.	Marco Temporal del Proyecto	Establecer las fechas de realización del evento
29.	Resultados	• Son los productos tangibles que el proyecto debe producir • Debe responder a la pregunta ¿qué vamos a lograr? • Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables • Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado. • Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo.
30.	Compromiso de resultados a entregar a la SND.	a) Presentación de Informe Técnico Deportivo

Abg. Dr. Carlos Rivera
Secretario General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Calendario de actividades y Cronograma	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Detallar la ejecución secuencial e integrada de las actividades y tareas, explicar la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas, a modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas.												

CUADRO DE BENEFICIARIOS POR CIUDAD Y DEPARTAMENTO

Departamentos	Ciudades	Cantidad de beneficiarios sexo Masculino	Cantidad de beneficiarios sexo Femenino
Total de beneficiarios			

PLAN PRESUPUESTARIO

Detalles Gastos Misionales	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
Detalles Gastos Administrativos	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL SUMADOS GASTOS MISIONALES + ADMINISTRATIVOS				



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO III

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ANEXO B-01-01 B

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS.

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO. (OSFL)

(1) NOMBRE DE LA OSFL:

(2) CLASE DE PROGRAMA:

(3) PROGRAMA:

(4) PROYECTO/ACTIVIDAD:

(5) Sub Grupo	(6) Origen	(7) Fuente de Financiamiento	(8) Descripción	(9) Presupuesto
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
TOTAL DE INGRESOS (10)				G -

Firma, sello institucional y aclaración o firma electrónica cualificada, del Presidente o Representante Legal de la OSFL.

Firma, sello institucional y aclaración o firma electrónica cualificada, del Tesorero o Administrador de la OSFL.

(1) Nombre de la OSFL: Registrar la Denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.

(2) Clase de Programa: Registrar la Clase de Programa al que pertenece.

(3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

(4) Proyecto/ Actividad: Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto asignado.

(5) SubGrupo: Registrar la codificación que permite la identificación del subgrupo de ingresos.

(6) Origen del Ingreso: Registrar la Fuente del Origen del Ingreso. (FF10, FF20, FF30)

(7) Fuente de Financiamiento: Descripción de la Clasificación por Fuente de Financiamiento.

(8) Descripción: Registrar la Denominación completa del origen del Ingreso.

(9) Presupuesto: Monto del ingreso asignado.

(10) Total Ingresos: Sumatoria Total de los ingresos.

Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

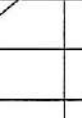
César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO IV

SECUENTENARIO DE LA EPOPIVA NACIONAL 1861 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO B-01-01 C

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO. (OSFL)

(1) NOMBRE DE LA OSFL:				
(2) CLASE DE PROGRAMA:				
(3) PROGRAMA:				
(4) PROYECTO/ACTIVIDAD:				
(5) Objeto del Gasto	(6) Fuente de Financiamiento	(7) Organismo Financiador	(8) Descripción	(9) Presupuesto
				G
				-
				G
				-
				G
				-
				G
				-
				G
				-
				G
				-
TOTAL DE GASTOS (10)				G
				-

Firma, sello institucional y aclaración o firma electrónica cualificada, del Presidente o Representante Legal de la OSFL.

Firma, sello institucional y aclaración o firma electrónica cualificada, del Tesorero o Administrador de la OSFL.

(1) Nombre de la OSFL: Registrar la denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.

(2) Clase de Programa: Registrar la clase de programa asignado al gasto.

(3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

(4) Proyecto/ Actividad: Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto asignado.

(5) Objeto del Gasto: Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.

(6) Fuente de Financiamiento: Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.

(7) Organismo Financiador: Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir los recursos.

(8) Descripción: Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.

(9) Presupuesto: Monto asignado a cada objeto del gasto para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

(10) Total de Gatos: Sumatoria Total de la ejecución programada.

AOS. Lic. A. RIVEROS E.
 Secretaria General
 Secretaria Nacional de Deportes
 Presidencia de la Republica

César Ramírez Gajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO V

SESQUICENTENARIO DE LA EROPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO B-01-01 D

(1) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA.

ORGANIZACIONES SIN FINES LUCRO - OSFL

(2) NOMBRE DE LA OSFL:
(3) PROGRAMA:
(4) PROYECTO Y/O ACTIVIDAD:
(5) RESULTADO ESPERADO:

A) PLANIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN.

(8) DISTRIBUCIÓN DE METAS CUANTITATIVAS.

(6) Producto/ Bienes o servicios.	(7) Unidad de Medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

B) PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA.

B.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS. (10%)

(12) ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL POR BIENES Y SERVICIOS.

(9) Cód.Grupo. Subgrupo/FF/OF/Dpto.	(10) Objeto del Gasto.	(11) Descripción.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
			G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -
			G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -
TOTAL ASIGNACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS.			G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -

B.2) GASTOS MISIONALES. (90%)

(12) ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL POR BIENES Y SERVICIOS.

(9) Cód.Grupo. Subgrupo/FF/OF/Dpto.	(10) Objeto del Gasto.	(11) Descripción.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
			G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -
			G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -
TOTAL ASIGNACIÓN GASTOS MISIONALES.			G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -
PLANIFICACIÓN TOTAL ASIGNACIÓN FINANCIERA (GA+GM)			G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -	G -

Firma, sello institucional y aclaración/Firma electrónica cualificada.
Presidente o Representante Legal de la OSFL.

Firma, sello institucional y aclaración/Firma electrónica cualificada.
Tesorero o Administrador de la OSFL.

1) En este formulario se consignarán las metas productivas (resultados cuantitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para esta última se deberán consignar las mismas desde el nivel de Grupo, para luego continuar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 200 Servicios No Personales- SUBGRUPO 230 Pasajes y Viáticos).

2) Nombre de la OSFL: Identificar y especificar según denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.

3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del proyecto y/o actividad a que se destina el presupuesto asignado y descrito en el formulario.

5) Resultado Esperado: Un resultado constituye el efecto que se pretende lograr mediante la producción de bienes o prestación de servicios que la OSFL realiza a través de Programas. Este resultado será enunciativo.

A) PLANIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN.

6) Producto/Bienes o Servicios: Bienes y servicios entregados por la OSFL para el logro del Resultado Esperado, que fue definido en base a sus objetivos. Debe ir en concordancia con el Programa y/o Proyecto para el cual fue aprobado el aporte de recursos del Estado, con sus objetivos y con el resultado esperado. (Ejemplo: Asistencia Técnica a Agricultores).

7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, con esta será cuantificada y/o medida la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Raciones de alimentos, Personas, Familias, Metro Cuadrado).

8) Distribución de Metas Cuantitativas: Meses en los que se deben distribuir la metas cuantitativas; de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.

B) PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA. (Gastos Administrativos y Gastos Misionales).

9) Cód. Grupo: Codificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 200 Servicios No Personales).

Cód. Subgrupo/FF/OF/Dpto.: Por debajo del Cód.Grupo se deberán consignar la codificación que identifica al Subgrupo, a la Fuente de Financiamiento, al Organismo Financiero y al Dpto. (Ejemplo: 230-10-1-99)

10) Objeto del Gasto: Nomenclatura del Objeto del Gasto a ejecutar, de conformidad con el Clasificador Presupuestario vigente.

11) Descripción: Denominación del Objeto del Gasto, conforme con la descripción del Clasificador Presupuestario vigente.

12) Asignación Presupuestaria mensual por bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, vinculados a la programación establecida para las metas productivas y el proyecto aprobado por el OEE aportante.

105. LIZ M. RIVERA M.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Avenida Eusebio Ayala y R.L. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariadegeneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO VI

Formulario 01

FORMULARIO 01- SECRETARÍA GENERAL - MESA DE ENTRADA. V2

ENTIDAD:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS

Detalles				SI	NO
1	Nota debidamente firmada y sellada por:				
	Para los casos de entidades Deportivas por: Presidente y secretario, o las personas quienes los deban sustituir según el estatuto.		Para los casos de los órganos de Gobierno local, municipal o departamental: Intendentes Municipales y/o Gobernadores		
	La nota debe contener los siguientes detalles:				
	Nombre del Proyecto	Monto	Periodo de realización	Fecha:	
El adjunto de la Nota debe contener como anexo las siguientes documentaciones:					
2	Estructura del Proyecto aprobado por Resolución SND – Ficha Técnica 2021				
3	Formulario B-01-03 firmado y sellado				
4	Formulario B-01-01 B firmado y sellado				
5	Formulario B-01-01-C firmado y sellado				
6	Formulario B-01-01-D firmado y sellado				
7	Fotocopia autenticada del acta de la C.D. en el cual se aprueba el proyecto y su presupuesto				
Procedimiento para ingreso de documentos por Mesa de Entrada					
8	Recibir la nota de solicitud (previa a la recepción, realizar los siguientes pasos:				
9	Verificar la foliatura (números y letras) y las documentaciones que indica la nota.				
10	Generar el N° de Expediente SND				
11	Escanear el expediente completo y alzar en la plataforma de seguimiento de expedientes				
Verificado por:					
Firma y Aclaración:					

Abel Liz A. Rivera E.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 5

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PARAGUAY

PARAGUAI
TETÁ ÑOA'ANGATU
SÂMBYHYHA

Misión: Entes rector que promueven las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

ANEXO V – RESOLUCIÓN N° 24/2024
FORMULARIO 05 – SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V5

ENTIDAD:

N°

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS PERMANENTES

TIENE

NO TIENE

OBSERVACIÓN

1

Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente

2

Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades

VIGENCIA

DESDE:

HASTA:

ARTÍCULO DEL ESTATUTO QUE HABILITA VIGENCIA

3

CARGOS

MIEMBROS

COPIA AUTENTICADA

NÚMERO DE CI

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

4

FORMULARIO 08 - REGISTRO DE FIRMA DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DEL CONTADOR DE LA ENTIDAD (ORIGINAL)

5

FORMULARIO 09 - LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

CARGO

MIEMBRO

C.I.

ELECTOS EN ASAMBLA DE FECHA

ARTÍCULO DEL ESTATUTO QUE HABILITA A LA SUSCRIPCIÓN

ACTA QUE HABILITA A LA SUSCRIPCIÓN

6

COPIA AUTENTICADA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO VIGENTE

FECHA DE ACTA DE ASAMBLEA:

7

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ENTIDAD, ACTUALIZADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN:

8

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD DEPORTIVA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

9

FORMULARIO 10 - ENTIDADES AFILIADAS

ARTÍCULO DEL REGLAMENTO LEY QUE INDICA LA CANTIDAD DE AFILIADOS POR ENTIDAD DEPORTIVA NACIONAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES AFILIADAS

FECHA DE AFILIACIÓN

RESOLUCIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA SND

DATOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AFILIADA

10

SANCCIONES ADMINISTRATIVAS (INDICAR EN CASO DE QUE CUENTE O EL ESTADO)

1

ANTECEDENTE POLICIAL DEL PRESIDENTE

VIGENCIA DESDE:

VIGENCIA HASTA:

2

ANTECEDENTE JUDICIAL DEL PRESIDENTE

VIGENCIA DESDE:

VIGENCIA HASTA:

3

ANTECEDENTE POLICIAL DEL TESORERO

VIGENCIA DESDE:

VIGENCIA HASTA:

4

ANTECEDENTE JUDICIAL DEL TESORERO

VIGENCIA DESDE:

VIGENCIA HASTA:

5

DECLARACIÓN JURADA PROTOCOLIZADA POR ESCRIBANÍA DE NO PERCIBIR APORTE DE OTRA ENTIDAD

FECHA:

6

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y BIENES (CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A LA SEPRELAD DE CAMBIO DE AUTORIDAD DE LA ENTIDAD)

FECHA:

7

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ABOGACÍA DEL TERCERO (debe actualizarse con cada cambio de autoridad)

FECHA:

8

COPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANÍA DE BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, APROBADO POR ASAMBLA E INFORMADO ANTE LA SET, SU SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISTACIÓN, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

FECHA:

OBSERVACIÓN: Las documentaciones mencionadas más arriba se encuentran en un Archivo a cargo del Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes.

Actualización: _____ Fecha: _____

Elaborado por: _____ Fecha: _____

Revisado por: _____ Fecha: _____

Aprobado por: _____ Fecha: _____

Abd. Lázaro Rivera M.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 8

FORMULARIO 08 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

REGISTRO DE FIRMA DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Electos en Asamblea de fecha:		Mandato fenece en fecha:	
COMISIÓN DIRECTIVA			
El presente registro refleja la firma de las autoridades de la entidad deportiva mencionada precedentemente, bajo fe de juramento de cada uno de ellos.			
AUTORIDADES	C.I. Nº	REGISTRO DE FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE			
SECRETARIO			
PROSECRETARIO			
TESORERO			
PROTESORERO			
SELLO DE LA ENTIDAD			
REGISTRO DE FIRMA DEL CONTADOR			
Nombre Completo:	Firma:	Sello:	
DATOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS			
NOMBRE COMPLETO:		TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE			

César Ramírez Cajal
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

SECRETARIO			
PROSECRETARIO			
TESORERO			
PROTESORERO			
CONTADOR			
Fecha de actualización de Registro de Firmas:			
Firma del Presidente:			Fecha:
Aclaración/Sello			

Abg. Alex A. Rivasos E.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajo
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 9

FORMULARIO 09 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR

Electos en Asamblea de fecha:		Mandato fenece en fecha:
El presente registro refleja la lista de las personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad.		
Indicar el campo según corresponda:		
Artículo del Estatuto que habilita a la suscripción (mencionar):		Acta que habilita a la suscripción (mencionar y adjuntar copia):
AUTORIDADES	FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad:		
Firma del Presidente:		Fecha:
Aclaración/Sello		

[Firma]
Abg. Dr. A. Riverón F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Firma]
César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 10

FORMULARIO 10- SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

ENTIDADES AFILIADAS

N°	ENTIDAD AFILIADA Y DISTRITO/DPTO.	FECHA DE AFILIACIÓN	RESOLUCIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA SND	DATOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA (Nombre completo, CI, Teléfono, correo electrónico de cada directivo, por entidades afiliadas)
1				1..... 2..... 3..... N°...
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
N°				
....				
Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad:				
Firma del Presidente:			Fecha:	
Aclaración/Sello				

Abel Rivera F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Romero Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Croquis de Ubicación.

ANEXO B-01-01 II
UBICACIÓN GEOGRÁFICA.
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO - OSFL.

(1) DENOMINACIÓN DE LA OSFL:			
(2) TIPO DE SEDE OSFL:	Administrativa ☐	Misional ☐	Sede Única ☐
(3) DOMICILIO LEGAL SEDE:			
(4) CONTACTO DE LA OSFL:			
(5) HORARIO DE ATENCIÓN:			

(6) REFERENCIAS:

La OSFL declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son ciertos y han sido confrontados con el estado actual que de ella contiene, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma, Sello Institucional y Aclaración/Firma electrónica
cualificada.
Responsable/Encargado de la Sede de la OSFL Declarada:

Firma, Sello Institucional y Aclaración/Firma
electrónica cualificada.
Presidente o Representante Legal de la OSFL.

(1) DENOMINACIÓN DE LA OSFL: Registrar la denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.

(2) TIPO DE SEDE DE LA OSFL: Marcar el tipo de sede correspondiente a la ubicación administrativa, misional o a una sede única (única funcional). En caso de realizar servicios en ubicaciones diferentes, presentar un (1) formulario por cada sede.

(3) DOMICILIO LEGAL: consignar la dirección exacta de la sede declarada en el Anexo. Indicar estos principios, universales, número de casa.

(4) CONTACTO DE LA OSFL: Consignar el número de teléfono de la sede de la OSFL declarada en el Anexo.

(5) HORARIO DE ATENCIÓN: Consignar el horario de atención de la sede de la OSFL declarada en el Anexo.

(6) REFERENCIA: Detallar referencias que permitan facilitar la ubicación de las direcciones declaradas por cada sede. En caso de ubicarse en el predio de hospitales, sanatorios u otra institución concurrida, indicar el lugar exacto de ubicación. Ej. Bloque A - Internados, Pabellón Escuela N° xxx, etc.

Abg. ~~Abg. A. Rivera F.~~
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Ojea
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO VII – Informe cualitativo y Cuantitativo

SECUENTENARIO DE LA REPUBLICA NACIONAL 1861 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTION DE RECURSOS
Art. 7 y 122 Ley Nº 7228/2003

ANEXO B-01-04

Municipalidades y Asociaciones, Fundaciones, Instituciones o otras Personas Jurídicas Privadas sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social que reciban, administren o invierten fondos públicos en concepto de transferencias recibidas del Organismo y Entidades del Estado (OEE).

(1) SEMESTRE INFORMADO:													
(2) NOMBRE DE LA ENTIDAD DE ORIGEN DE LOS FONDOS:													
(3) NOMBRE DE LA INSTITUCION RECEPTORA DE LOS FONDOS:													
(4) OBJETIVO:													

Referencia Importe Recibido en Transferencia

Cod. Grupo (5)	Cod. Subg. (6)	O.G. (7)	PF (8)	OM (9)	Dpto. (10)	Descripción (11)	Presupuesto Total Anual (12)	Monto Recibido en el Semestre Informado (13)	Ejecución Presupuestaria Total (14)		Ejecución Acumulada (15) = (13) de los Semestres	% de Ejecución del Semestre Informado (16) = (14) / (13) * 100	% de Ejecución Acumulada Presupuesto Anual (17) = (15) / (12) * 100
									1er Semestre	2do Semestre			

Referencia Gastos Efectuados por Bienes y/o Servicios

Producto/Bienes o Servicios (18)	Unidad de Medida (19)	Meta Anual (20)	Meta del Semestre Informado (21)	Avances Productivos (22)		Avance Acumulado (23) = (21) de los Semestres	% de Avance del Semestre Informado (24) = (23) / (20) * 100	% de Avance Acumulado de la Meta Anual (25) = (23) / (20) * 100
				1er Semestre	2do Semestre			

Cod. Grupo (26)	Cod. Subg. (27)	O.G. (28)	Dpto. (29)	Munic. (30)	Descripción (31)	Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto (32)		Ejecución Acumulada (33) = (32) de los semestres
						1er Semestre	2do Semestre	

TOTALES

(34) Resultados obtenidos con la Gestión:

La Entidad declara bajo Fidejuro que los datos consignados en el Formulario son correctos y han sido confirmados sin haber sido alterados, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma, Sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

Abg. Liz A. Rivas E.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la Republica

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO VIII – Rendición de Cuentas

SESIQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



ANEXO B-01-01 A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Anexo al Decreto N° _____

RENDICIÓN DE CUENTAS
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

(1) ENTIDAD APORTANTE:

(2) ENTIDAD BENEFICIARIA:

(3) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:

RUC:

A) APOORTE TRANSFERIDO

Saldo Anterior (4)	Banco (5)	Orden de Transferencia N° (6)	Fecha de Orden de Transferencia (7)	Importe en G. (8)	Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiaria N° (9)	Banco (10)
Total Transferido del periodo(11)						
Saldo Acumulado (12) (Total del periodo + saldo anterior)						

B) GASTOS

b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS

Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (15)	RUC (16)	Timbrado N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (23)									

b.2) GASTOS MISIONALES

TOTAL GASTOS MISIONALES (24)									

TOTAL GASTOS (25)

SALDO A RENDIR (26)
(Ítem 12 - Ítem 25)

C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (27)

FIRMA DEL PRESIDENTE O TITULAR
Firma, sello y aclaración

TESORERO O ADMINISTRADOR
Firma, sello y aclaración

CONTADOR
REGISTRO N°

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

La constancia de presentación del formulario Anexo B-01-01 A "Rendición de Cuentas" a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada. El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y disposiciones legales establecidas.

Abg. Lilia Rivas F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO IX – Cuadro Comparativo de ofertas

[illegible]

~~ABG. Dr. A. Rivera F.~~
~~Secretaría General~~
~~Secretaría Nacional de Dep. y~~
~~Presidencia de la República~~

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO X- INFORME TÉCNICO DEPORTIVO

Formulario 1

[illegible]

DIRECTOR TECNICO

PRESIDENTE

Abg. Lic. A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 % - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 2

[illegible]

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE

Ab. Lic. A. Rivas F.
Secretario General
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la Republica

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 4

INFORME DE EVENTOS INTERNACIONALES - DEPORTES INDIVIDUALES					
ENTIDAD DEPORTIVA:					
NOMBRE DEL EVENTO:					
CATEGORIA:					
SEXO:					
PAIS/SEDE:					
FECHA DEL EVENTO:					
CONFORMACION DE LA DELEGACION NACIONAL					
		FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	
DEPORTISTAS					
ENTRENADORES/DELEGADOS					
TOTAL DELEGACION					
EVALUACION					
RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES (VALORAR EN MODALIDADES SINGLES, DOBLES O EN RELACION AL DEPORTE).					
APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD	RESULTADO		Nº PAISES PARTICIPANTES	Nº COMPETIDORES EN LA PRUEBA
		POSICION	MARCA		
ANALISIS DE RESULTADOS					
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS					
CONCLUSION					

Lic. A. Rivera
Secretaria General
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la Republica

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE

César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 5

INFORME DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES - DEPORTES INDIVIDUALES				
ENTIDAD DEPORTIVA:				
NOMBRE DEL EVENTO:				
CATEGORIA:				
SEXO:				
SEDE:				
FECHA DEL EVENTO:				
PERSONA QUE ASISTIO AL EVENTO				
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	
DEPORTISTAS				
ENTRENADORES				
JUECES Y TECNICOS				
VOLUNTARIOS / OTROS				
TOTALES				

EVALUACION				
RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES (VALORAR EN MODALIDADES SINGLES, DOBLES O EN RELACION AL DEPORTE).				
NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD	RESULTADO		Nº COMPETIDORES EN LA PRUEBA
		POSICION	MARCA	
ANALISIS DE RESULTADOS				

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS

CONCLUSION

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE

Abg. Liliana Riveros P.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la Republica

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

Formulario 6

Informe Técnico - Capacitación	
Datos Generales	
Nombre de la Entidad Deportiva:	
Nombre de la Capacitación:	
Fecha de realización:	
Lugar de realización:	
Carga Horaria del Curso:	
Cantidad de Capacitados en el evento:	
Datos del disertante	
Nombre y Apellido del Disertante:	
Título / profesión en:	
Especialidad:	
Años de experiencia:	
Abordar las temáticas y contenidos desarrollados	
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
Comentarios y evaluación final	
1-	

- * ADJUNTAR LISTA DE BENEFICIARIOS
- * ADJUNTAR FOTOGRAFIAS DE LA JORNADA
- * ADJUNTAR EL PROGRAMA DEL EVENTO

Firma y aclaración del Presidente

Abg. Edg. A. Rivas P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XI

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

	Código	Descripción
1 Entidad	:	
2 Clase de	:	
Programa	:	
3 Programa	:	
4 Proyecto/Actividad	:	
5 Unidad	:	
Responsable	:	

Código				Descripción	Presupuest o Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestari o
O.G.	F. F.	O. F.	D. P.					Disminución	Aumento	
240	1	00	9	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
330	1	00	9	PROD. DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0	0	0	0	0	#1 REF!
340	1	00	9	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	#1 REF!
360	1	00	9	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	0	0
390	1	00	9	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	0	0
910	1	00	9	PAGO DE IMP., TASAS Y GASTOS JUDIC.	0	0	0	0	0	#1 REF!
SUBTOT AL					0	0	0	0	0	#2 REF!

	Código	Descripción
Clase de	:	
Programa	:	
Programa	:	
Proyecto/Actividad	:	
Unidad	:	
Responsable	:	

Código				Descripción	Presupuest o Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestari o
O.G.	F. F.	O. F.	D. P.					Disminución	Aumento	
123	1	00	9	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	0	0
131	1	00	9	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	0	0
220	1	00	9	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	0	0
230	1	00	9	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	0	0
240	3	00	9	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
340	3	00	9	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0
TOTAL					0	0	0	0	0	#1 REF!

6)

Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

Abg. Dña. L. Ivo
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación

César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Avenida Eusebio Ayala y R.1. 6 Boquerón Km. 4 y 5 - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XII – Documento de Aprobación de Proyecto

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA APROBACION DE PROYECTOS				
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS – RUBRO 800 –				
FORMULARIO N° /2024 - FECHA: / /2024				
ENTIDAD:		FECHA DE INGRESO A LA SND:		
N° DE EXPEDIENTE:		FECHA DE INGRESO A LA DI:		
NOMBRE DEL PROYECTO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
APROBACION DE PROYECTOS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CON PEDIDO DE EJECUCION DE OBRAS DIRIGIDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS CON PRESUPUESTO ESTIMADO			
3	PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO QUE CONTEMPLE TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL AREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACION). MINIMO 3 (TRES) PRESUPUESTOS SI SUPERA EL MONTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE. EL COTEJO DE PRECIOS DE LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO, ASI COMO LOS GASTOS DEL COMITENTE, GASTOS GENERALES Y BENEFICIOS, SE REALIZARAN EN BASE A LOS PRECIOS DE LA REVISTA COSTOS.			
4	PARA GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONVOCATORIA (ADENDAS, ACLARATORIAS EN SU CASO), INFORME DE EVALUACION Y BORRADOR DEL CONTRATO			
5	MECANISMO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA			
6	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA.			
7	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.			
8	CONSTANCIA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DEL SITIO DE OBRA			
9	CONSTANCIA DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO			
10	PROYECTO EJECUTIVO QUE INCLUYA:			
10.1	PLANTA DE UBICACIÓN GEOREFERENCIADA (COORDENADAS UTM) Esc: 1/1000 o 1/500			
10.2	POLIGONO DEL TERRENO SOLO EN FORMATO EN FORMATO DIGITAL (KMZ)/PLANO TOPOGRAFICO.			

Abg. Dr. Fernando E. Rodríguez
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Ote
Ministro Secretario de Estado



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

10.3	DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO			
10.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS: TIPO DE MATERIAL, CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.			
10.5	CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO.			
10.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.			
10.7	CÁLCULOS: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, METÁLICA O MIXTA (EN TODOS LOS CASOS INCLUIR CÁLCULO DE FUNDACIÓN), INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.			
10.8	INFORME DE ESTUDIO DE SUELO (ANÁLISIS GEOTÉCNICO DEL SITIO DE OBRA)			
10.9	ESTUDIO HIDROLÓGICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.10	ESTUDIO DE IMPACTO DE TRAFICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.11	PLANTA GENERAL - ESC: 1/200 O 1/100			
10.12	PLANTAS POR NIVELES - ESC: 1/100 O 1/50			
10.13	CORTES ARQUITECTÓNICOS - ESC: 1/100 O 1/50			
10.14	FACHADAS RELEVANTES - ESC: 1/100 O 1/50			
10.15	PLANOS DE DEMOLICIONES DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ACOMPAÑAR CON FOTOGRAFÍAS Y PLANILLA DE DEMOLICIÓN. ESC: 1/100 O 1/50			
10.16	PLANO DE EXCAVACIÓN DE SUBSUELO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO: METODOLOGÍA A SER APLICADA PARA EL AVANCE DE LA EXCAVACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANO DE EXCAVACIÓN.			
10.17	DRENAJES PARA CANCHAS, PISTAS, SUPERFICIES DEPORTIVAS - ESC: 1/100 O 1/50			
10.18	INSTALACIÓN SANITARIA (AGUA CORRIENTE, DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL) ESC: 1/100 O 1/50			
10.19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS) ESC: 1/100 O 1/50			
10.20	PROYECTO DE ILUMINACIÓN (PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO CON DESGLOSE EN LO POSIBLE, CÁLCULO DE LÚMENES, MEMORIA TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DICHA PROPUESTA, PLANOS, CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS).			
10.21	PLANOS ESTRUCTURALES (PLANTA DE ENCOFRADOS DE CADA NIVEL CON LAS MEMORIAS DE CÁLCULOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE FUNDACIÓN, VIGAS Y PILARES) - ESC: 1/100 O 1/50			
10.22	INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLANTA, CORTES, DETALLES, PLANILLAS TÉCNICAS Y DE COSTOS CORRESPONDIENTES, MEMORIA TÉCNICA Y DE CÁLCULO) - ESC: 1/100 O 1/50			
10.23	DETALLES ESPECIALES (TANQUE DE AGUA, DETALLES CONSTRUCTIVOS, ETC.) ESC: 1/50 O 1/20			
10.24	DETALLES CONSTRUCTIVOS (ESTRUCTURA DE HORMIGÓN Y/O METÁLICAS, ETC.) ESC: 1/50 O ESCALAS ADECUADAS PARA SU COMPRENSIÓN.			



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

10.25	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
-------	------------------------------	--	--	--

11	ACTA DE COMPROMISO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
12	ACTA DE COMPROMISO DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS POR PARTA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL APOORTE			
13	DECLARACION JURADA DE IVA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
14	RESOLUCION DE APROBACION DE LA JUNTA MUNICIPAL			
15	TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y CERTIFICADO DE DOMINIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA O CONTRARO DE USUFRUCTO POR AL MENOS 10 AÑOS			
16	RESOLUCION DE PERMISO Y/O APROBACION MUNICIPAL DE LOS PLANOS DE LA OBRA/PROYECTO CON SU PLANILLA MUNICIPAL DE COSTOS. (EN CASO DE QUE NO AMERITE PRESENTAR NOTA/CONSTANCIA DE MUNICIPIO)			

Nota: Todos los documentos en digital deben estar en formato editable y en caso de necesidad de otros requisitos técnicos serán requeridos por la Dirección de Infraestructura de la SND

OBSERVACION:

ELABORADO POR

FECHA:

APROBADO POR

FECHA:

Abg. Lilia A. Rivera P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XIII – Documento para pago de proyecto de obra

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS				
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 800				
FORMULARIO N° _____/2024 - FECHA: ____/____/2024				
ENTIDAD:			FECHA DE INGRESO A LA SND:	
N° DE EXPEDIENTE:			FECHA DE INGRESO A LA DI:	
NOMBRE DEL PROYECTO Y N° DE CONVENIO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
CERTIFICADOS DE OBRAS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE PEDIDO DE DESEMBOLSO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD			
2	COPIA DEL LIBRO DE OBRA AL DÍA			
3	INFORME DE FISCALIZACIÓN QUE INCLUYA: INFORMACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS Y SU RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA, VERIFICACIÓN DE LOS PLAZOS Y APROBACIÓN DE LOS PEDIDOS DE CORRIMIENTO DEL MISMO JUSTIFICANDO CON DOCUMENTOS LAS CAUSALES (LLUVIAS AVALADAS POR LA DINAC, CAMBIO DE PROYECTO, MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, ETC). ACOMPAÑAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN SI LO HUBIERE, CON SU CORRESPONDIENTE IMPLICANCIA EN LOS COSTOS O EN LOS PLAZOS SI LO HUBIERE. EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
4	CERTIFICADO DE OBRA QUE INCLUYA: CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO, PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO QUE CONTEMPLA TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES EN LO POSIBLE CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
5	COPIA DEL CONTRATO Y/O ADENDAS MODIFICATORIAS ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA			
6	COPIA DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y EL FISCALIZADOR DE OBRAS			
7	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA			
8	CRONOGRAMA FISICO – FINANCIERO ACTUALIZADO			
9	CURVA DE AVANCE ACTUALIZADA			
10	COPIA DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	COPIA DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			
12	COPIA DE ULTIMA DECLARACION JURADA IVA			
13	PROYECTO EJECUTIVO (PRESENTADO PARA APROBACION DEL PROYECTO).			
14	POLIZA DE SEGURO VIGENTE			
OBSERVACION:				
ELABORADO POR		FECHA:		
APROBADO POR		FECHA:		

[Firma]
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Firma]
César Ramírez Caig
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XIV – Resumen de Certificado de Obras

			SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY			PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ANGATU SÁMBYHYHA			AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD		
CONVENIO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°00 PERIODO: MES y AÑO											
RESUMEN GENERAL											
DESCRIPCION				MONTO PRESUPUESTO		AVANCE %			MONTO BRUTO		
						ANTERIOR ACTUAL ACUMULADO			ANTERIOR ACTUAL ACUMULADO		
A				-		0,00% #DIV/0! #DIV/0!			- -		
DEDUCCIONES A LA FECHA											
B.1				MULTAS							
B.2				xx% DESCUENTO DEL ANTICIPO							
B.3				5% RETENCION CAUCIONAL (FONDO DE REPARO)							
B				TOTAL DEDUCCIONES							
C				MONTO NETO A PAGAR (A - B)							
SON GUARANÍES: CERO.-											
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD				FISCAL DE LA ENTIDAD				REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			

Abg. *[Signature]* Rivera F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Signature]
César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XV – Certificado de Obras

GOBIERNO DEL PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY

PARAGUAI TETÁ ÑOA'ANGATU SĀMBYHYHA

AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

CONVENIO N°:

EMPRESA CONTRATISTA:

PLANILLA DE CERTIFICADO N°00

PERIODO: MES Y AÑO

CERTIFICADO N°: 00/2024

NOMBRE DE LA OBRA:

CERTIFICADO

N°	SECTOR	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO			CANTIDADES		MONTOS		PORCENTAJE	
				Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Totales (Gs)	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
TOTAL											#DVI/	#DVI/

SON GUARANÍES: CERO:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

FISCAL DE LA ENTIDAD

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Abg. Etx. A. Riveros P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XVI – Acta de Medición de Obras

ACTA DE MEDICION

PLANILLA DE CERTIFICADO N°00

PERIODO: MES y AÑO

CONVENIO N°:

EMPRESA CONTRATISTA:

En el lugar de obra, (ciudad), a los días del mes de del año 2024, se reúnen: la EMPRESA CONTRATISTA representada por el, y el fiscalizador de la ENTIDAD, representada por, con el objeto de proceder a la verificación de los ítems del presente certificado. A continuación se detallan las mediciones correspondientes:

PRESUPUESTO				CANTIDADES		
N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Anterior	Actual	Acumulado
	SECTOR					
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Liz A. Rivera F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XVII – Cómputo métrico y presupuesto de obra

	GOBIERNO DEL PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUÁI TETÁÑOA'ANGATU SĀMBYHYHA	AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD			
CONVENIO N° EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°00 PERIODO: MES y AÑO COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO N°: NOMBRE DE LA OBRA:							
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO							
N°	Descripción (rubros)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precios Totales (Gs)	Cantidad	TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
						TOTAL	-
SON GUARANIES: CERO.-							
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)				REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			

Abg. Lit. A. Riveros E.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XVIII – Cronograma Físico y Financiero de Obras

		SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY		PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ÁNGATU SÁMBYHYHA		AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD									
CONVENIO N°															
EMPRESA CONTRATISTA:															
PLANILLA DE CERTIFICADO N°00															
PERIODO: MES y AÑO															
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO N°:															
NOMBRE DE LA OBRA:															
CRONOGRAMA FÍSICO - FINANCIERO															
N°	Descripción (rubros)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precios Totales (Gs)	MES 1			MES 2			MES 3			AVANCE EN GUARANÍES
	SECTOR														
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
TOTAL DE TRABAJOS EN GUARANÍES															
SON GUARANÍES: CERO.-															
OBS: EN CASO DE ATRASOS EN LA EJECUCION PRESENTAR JUSTIFICACION DEL ATRASO CON EL VISTO BUENO DE LA FISCALIZACION.															
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)								REPRESENTANTE DE LA EMPRESA							

Abg. Lilia Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XIX – Análisis fotográfico de obras

 GOBIERNO DEL PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ANGATU SĀMBYHYHA	AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD
CONVENIO N° EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°00 PERIODO: MES y AÑO COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO N°: NOMBRE DE LA OBRA:			
AVENCE FOTOGRAFICO			
ANTES		DESPUÉS	
(descripción de los trabajos a realizar)		(descripción de los trabajos a realizados)	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Anexo - Resolución SND N° 39/2025.

ANEXO XX – Declaración Jurada dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 3248/2025

ANEXO XX

DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 8° DEL DECRETO N° 3248/2025 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025". ANEXO A.

Conste por medio del presente documento yo, **XXXXXX** Presidente de la Entidad Deportiva **xxxxxxx**, con Cédula de Identidad N° **xxxx** con domicilio en **xxxxxxxxxx** de la Ciudad **XXXX** del Departamento **XXXXX**

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que en mi carácter de **Presidente o representante legal a la firma**, declaro bajo juramento que se han realizado todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto N° 3248/2025 Anexo A, específicamente a lo contemplado en el segundo párrafo que cita: "Las autoridades en ejercicio de la OSFL no podrán contratar con recursos transferidos por los OEE, servicios proveídos por ellos mismos, sus cónyuges, concubinos o convivientes, y sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Esta prohibición se extiende a las personas jurídicas en que las autoridades de las OSFL tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados, representantes legales o sean personas físicas o jurídicas que se encuentren bajo su supervisión, independientemente del tipo de vinculación que se trate.

Siendo los proveedores y/o contratistas de bienes, servicios y/o obras (identificar la denominación del proveedor de bienes, servicios y/o obras y la compra del objeto de competición más económica), para el **Proyecto denominado xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Lugar, fecha, mes y año

Firma
Aclaración
Documento N°

**Sello
Federación**

Abg. Liliana Rivera P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Rabín Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes